

ANEXOS

ANEXO I - PRECIOS Y TASAS

Aprobados por Consejo Social de 20/12/2017.
Entrada en vigor, 01/01/18.

INSTALACIONES

INSTALACIÓN	€ UNIVERSITARIOS/AS*	€ NO UNIVERSITARIOS/AS	€ ABONADOS/AS (TDU)	OBSERVACIONES**	TIEMPO DE USO
GIMNASIO MUSCULACIÓN	1,5	4	0	PRECIO POR USUARIO/A	120'
PISCINA					55'
PÁDEL					90'
PISTA ATLETISMO ROCÓDROMO SQUASH TENIS TENIS MESA VESTUARIOS Y TAQUILLAS					60'
ZONA DE SPA					55'
PISCINA PISTA DE ATLETISMO	16	30		PRECIO POR CALLE	60'
ROCÓDROMO					
PISTA SEMICUBIERTA					
1/2 PISTA CENTRAL					
PISTA CENTRAL FÚTBOL 8					
FÚTBOL HOCKEY RUGBY					
BALONCESTO EXTERIOR VÓLEY PLAYA					
SALA AERÓBIC	6	20	PRECIO POR INSTALACIÓN		
SALA AZUL SALA ESGRIMA SALA TATAMI	26	52			
	18	35			
1/2 PISTA CENTRAL PÁDEL / TENIS VÓLEY PLAYA	2		CANON LUZ	60'	
FÚTBOL 8 / PISTA CENTRAL PISTA SEMICUBIERTA	7				
FÚTBOL / HOCKEY / RUGBY	12				

* *Universitarios/as.* Se consideran usuarias y usuarios universitarios las personas incluidas en las categorías 1, 2 y 3 de la Tarjeta Deportiva Universitaria y las y los discapacitados universitarios. A los solos efectos de acceso puntual (1,5 €), también tendrán tal consideración sus cónyuges e hijos/as (las y los menores de edad tendrán que venir acompañados por su padre/madre, tutor/a o persona debidamente autorizada, y no se les podrá expedir la TDU).

** *Precio en deportes y salas colectivas.* Para beneficiarse de la tarifa universitaria, al menos el 50% de deportistas deberán acreditar su condición de pertenencia a la comunidad universitaria.

Bonificaciones y descuentos

A) Las solicitudes de instalaciones deportivas que realicen las empresas relacionadas con el parque científico (<http://uaparc.ua.es/es/uaparc.html>) se realizarán a través del mismo y nunca como empresas a nivel particular. Se aplicarán las siguientes tarifas:

EMPRESAS INSTALADAS:

- Para actividades que no reporten ingresos se aplicará un descuento del 75% de la tarifa no universitaria
- Para actividades que reporten ingresos se aplicará un descuento del 50% de la tarifa no universitaria
- En ambos casos el 100% de los gastos extras

EMPRESAS ASOCIADAS:

- Si su actividad no les reporta ingresos se aplicará un descuento del 50% de la tarifa no universitaria
- Si su actividad les reporta ingresos se aplicará un descuento del 25% de la tarifa no universitaria
- En ambos casos el 100% de los gastos extras

B) A las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro y en los convenios de la Universidad que así se refleje, se les aplicará la tarifa universitaria siempre y cuando la reserva de instalaciones sea para la promoción de la actividad física o la formación de las personas.

C) Al resto de empresas o personas físicas que realicen reservas periódicas superiores a 3 horas se les aplicará un descuento del 25% de la tarifa no universitaria.

ABONOS

Categoría	TDU Titular	TDU Familiar ¹	Abono trimestral piscina	Bono por usos
1	64 €	77 €	28 €	15 €
2	48 €			
3	77 €			
4	42 €			
5	110 €	---	66 €	40 €
6	264 €			

CATEGORÍA 1:

- Alumnado matriculado de 1^{er}, 2^o y 3^{er} ciclo de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, impartidos por la UA o por la UMH.
- Alumnado de grado, máster y doctorado de titulaciones carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional impartidos por la Universidad de Alicante y la UMH, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.
- Alumnado de titulaciones de 1^o y/o 2^o ciclo de titulaciones propias de la Universidad de Alicante y de la UMH.
- El alumnado del Seminario de Orientación para el Acceso a mayores de 25 años de la Universidad de Alicante.

¹ Tendrán la consideración de familiar todas y todos los integrantes del libro de familia del titular, y aquellos que acrediten la vinculación familiar mediante documentos oficiales. Solo aplicable a la comunidad universitaria de la UA

- e) Alumnado matriculado en la UA o en la UMH, acogido a alguno de los programas de movilidad vigentes (Erasmus, Sócrates, Séneca, Proyecto de Cooperación con el Magreb, la Habana, etc.).
- f) Alumnado matriculado en cursos de español para extranjeros/as del Centro Superior de Idiomas de la UA.

CATEGORÍA 2:

- a) Alumnado matriculado (6 meses o menos) en la UA, acogidos a alguno de los programas de movilidad vigentes (Erasmus, Sócrates, Séneca, Proyecto de Cooperación con el Magreb, la Habana, etc.).
- b) Alumnado matriculado (6 meses o menos) en cursos de español para extranjeros/as del Centro Superior de Idiomas de la UA

CATEGORÍA 3:

- a) Personal de Administración y Servicios en activo de la UA y de la UMH, en excedencia y jubilado/a solo de la UA.
- b) Personal Docente e Investigador en activo de la UA o la UMH, en excedencia y jubilado/a solo de la UA.
- c) Becarios/as nombrados por la UA o la UMH cuya beca proceda de dichas universidades, o de la *Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana* o del Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) Alumnado de títulos propios de posgrado y especialización de la UA (máster, experto y especialización).
- e) Personal de la Fundación General de la UA.
- f) Personal del Centro Superior de Idiomas de la UA.
- g) Personal del Taller Digital de la UA.
- h) Personal de las empresas de base tecnológica (EBT) de la UA.
- i) Personal en proyectos de investigación de la UA.

CATEGORÍA 4:

- a) Componentes de los equipos federados y universitarios de la UA.
- b) Monitores/as y entrenadores/as de los distintos equipos y secciones deportivas de la UA.
- c) Discapacitados/as universitarios/as (que pertenezcan a los colectivos descritos en las categorías 1 a 3).

CATEGORÍA 5:

- a) Socios y socias de Alumni UA.
- b) Otros becarios y becarias de la UA.
- c) Profesorado de Institutos de Educación Secundaria de Alicante y provincia que hayan suscrito convenio con la UA.
- d) Los conductores y conductoras de autobuses que tengan como cometido principal la línea con la Universidad de Alicante.
- e) Alumnado de cursos organizados e impartidos por la UA, con una duración igual o superior a 200 horas.
- f) No universitarios y universitarias que pertenezcan a la plantilla de la OFUA (Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante).
- g) Trabajadores y trabajadoras de instituciones o empresas que han suscrito acuerdo con el Servicio de Deportes (Policía local, nacional, aeropuerto de Alicante, personal de bomberos, guardia civil, centro penitenciario, etc.).
- h) Trabajadores y trabajadoras de las empresas concesionarias de obras, suministros y servicios de la Universidad de Alicante que desempeñen su función en el campus de la Universidad de Alicante.
- i) Discapacitadas y discapacitados no universitarios.
- j) Trabajadores y trabajadoras de las empresas que patrocinen, en el curso actual, al Club Deportivo Universidad de Alicante.
- k) Personal de empresas, entidades o clubes que firmen convenio con la UA, en el que se tipifique el uso de las instalaciones deportivas.

CATEGORÍA 6:

1. Cualquier persona no incluida en las categorías anteriores.